



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 172-2011

Lima, 04 OCT. 2011

VISTO:

El Informe N° 12-2011/OA de la Oficina de Administración de fecha 27 de setiembre de 2011, y el Informe Legal N° 50-2011/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 30 de setiembre de 2011;

CONSIDERANDO:

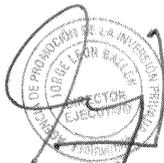
Que, mediante la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, se establece que PROINVERSIÓN, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autónoma técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprueba la actualización de la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, establecida por el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y actualizada por el Decreto Supremo N° 048-2010-PCM, de acuerdo con lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprobaron los créditos e ingresos correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al mandato de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2010, de fecha 17 de diciembre de 2010, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 278 738 717,00);

Que, mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 009-2011, de fecha 26 de enero de 2011, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2011, por la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25 600 000,00); como parte del saldo de balance de Recursos Directamente Recaudados del ejercicio presupuestal 2010;



Que, mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 052-2011, de fecha 08 abril del 2011 rectificada por la Resolución del Director Ejecutivo N° 148-2011 de fecha 12 de agosto de 2011, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 31 051 711,00), como parte del saldo de balance de Recursos Directamente Recaudados del ejercicio presupuestal 2010;

Que, el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financien el presupuesto de los organismos reguladores, recaudadores, supervisores, así como cualquier otra entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al cumplimiento de las metas del Marco Macroeconómico Multianual;

Que, mediante Oficio N° 107-2011-EF/50.06, el Ministerio de Economía y Finanzas, señala que la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 009-2011 y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 052-2011, rectificada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 148-2011, mediante las cuales se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, no han cumplido con el procedimiento establecido en el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 12-2011/OA, la Oficina de Administración recomienda dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 009-2011 y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 052-2011, rectificada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 148-2011, mediante las cuales se autoriza la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.25 600 000,00) y TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 31 051 711,00), respectivamente;

Que, en consecuencia es necesario dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2011 y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 052-2011, mediante las cuales se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por un monto de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.25 600 000,00) y TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 31 051 711,00), respectivamente; así como la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 148-2011, que rectifica la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 052-2011;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; y,

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada;



SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 009-2011 y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 052-2011, que autorizan la incorporación de mayores fondos públicos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.25 600 000,00) y TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 31 051 711,00), respectivamente. Asimismo, dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 148-2011, que rectifica la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 052-2011.

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese





Jorge Alejandro LEÓN BALLEÑ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

